

## RESOLUCIÓN:

En virtud de las competencias atribuidas en materia de contratación, a la Ilma. Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en el artículo 19.2.d.i) del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2021, modificado por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2022.

En relación al expediente tramitado por procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación para la celebración del **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DECORATIVOS LUMINOSOS, EXPTE. 58/21** y vistos los informes emitidos por la Jefa de Servicio Técnico-Jurídico con el conforme del Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 19 de agosto de 2022, por el Servicio de Contratación, de fecha 1 y 5 de septiembre de 2022, el informe preceptivo del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 6 de septiembre de 2022 y la fiscalización llevada a cabo por la Intervención General con fecha 7 de septiembre de 2022, siendo el informe del Servicio de Contratación y Compras, del siguiente tenor literal:

“En relación a la modificación del **expediente nº 58/21, “ACUERDO MARCO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DECORATIVOS LUMINOSOS”**, se informa:

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de septiembre de 2021 acordó celebrar el ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DECORATIVOS LUMINOSOS. EXPTE. 58/21, con la entidad ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A., con CIF A14041362, en la cantidad de 3.609.787,80€, 21% de IVA incluido, ofertando un porcentaje de baja único con respecto al cuadro de precios que figura como Anexo adjunto al pliego de condiciones técnicas del 12,00%, con los criterios de calidad tecnológica ofertados, y un plazo de duración de tres (3) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, habiendo tenido lugar dicha formalización con fecha 25 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2021 acordó aprobar la modificación del ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DECORATIVOS LUMINOSOS. EXPTE. 58/21, mediante la inclusión de dos unidades nuevas, sin que supusiera un incremento del importe de adjudicación del acuerdo marco. Todo ello al existir mutuo acuerdo entre la contratista, ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A., con CIF A14041362, y este Ayuntamiento, y ser conforme a lo dispuesto en la LCSP, y a lo previsto en la cláusula 10ª del pliego de condiciones económico-administrativas.

1. Ud. suministro en alquiler de cadeneta Glitter con forest en papel tornasol en diferentes tonos de 90 puntos de luz con flashing, bajo consumo con caída entre 2 / 2,50 mt, colocado sobre un árbol natural existente en la ciudad, a una altura superior a 2,5 metros y hasta 5 metros de altura. Incluye todo lo especificado en el apartado 3.1 de este PCT. Precio 168,00€, sin IVA y sin



aplicarle el porcentaje de baja ofrecido por el entidad seleccionada en este acuerdo marco.

2. Ud. suministro en alquiler de árbol con forma de copa redonda, con una altura de 6,50 metros, con 5.000 puntos de luz con tecnología RGB leds como mínimo. Incluye todo lo especificado en el apartado 3.1 de este PCT. Precio 13.000,00€, sin IVA y sin aplicarle el porcentaje de baja ofrecido por el entidad seleccionada en este acuerdo marco.

La Jefa de Servicio Técnico-Jurídico, con el conforme del Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, en informe de fecha 19 de agosto de 2022, propone la modificación del acuerdo marco, mediante la ampliación en la cantidad de 475.305,04.-euros, 21% de IVA incluido, NO superando dicha ampliación el 20% máximo del precio inicial del Acuerdo Marco y mediante la inclusión de nuevas unidades UDR, siendo el mencionado informe, de fecha 19 de agosto de 2022, del siguiente tenor literal:

**“Asunto: Propuesta de MODIFICACIÓN del Expte.58/21, Acuerdo marco para el suministro de elementos decorativos luminosos.**

*En relación con el asunto de referencia la que suscribe tiene a bien informar:*

*Que, la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de septiembre de 2021 acordó celebrar el ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DECORATIVOS LUMINOSOS. EXPTE.*

*58/21, con la entidad ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A., con CIF: A14041362, en la cantidad de 3.609.787,80€, 21% de IVA incluido, ofertando un porcentaje de baja único con respecto al cuadro de precios que figura como Anexo adjunto al pliego de condiciones técnicas del 12,00%, con los criterios de calidad tecnológica ofertados, y un plazo de duración de tres (3) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, habiendo tenido lugar dicha formalización con fecha 25 de octubre de 2021.*

*Que, el referido órgano de contratación, en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2021, acordó modificar el presente acuerdo marco mediante la inclusión de dos nuevas unidades, siendo éstas las que a continuación se indican, y sin que dicha modificación supusiera un incremento del importe de adjudicación del acuerdo marco, representando solo el 1,15% respecto del total de unidades previstas en el pliego de condiciones técnicas:*

1. *Ud. UDR Tipo T. suministro en alquiler de cadeneta Glitter con forest en papel tornasol en diferentes tonos de 90 puntos de luz con flashing, bajo consumo con caída entre 2 / 2,50 mt, colocado sobre un árbol natural existente en la ciudad, a una altura superior a 2,5 metros y hasta 5 metros de altura. Incluye todo lo especificado en el apartado 3.1 de este PCT. Precio 168,00€.*
2. *Ud. UDR Tipo U. suministro en alquiler de árbol con forma de copa redonda, con una altura de 6,50 metros, con 5.000 puntos de luz con tecnología RGB leds como mínimo. Incluye todo lo especificado en el apartado 3.1 de este PCT. Precio 13.000,00€.*



Siendo en resumen los antecedentes del expediente los que a continuación se indican:

Exp.58/21 Suministro de Elementos Decorativos Luminosos Acuerdo JGL: 27/09/2021

Adjudicataria: Iluminaciones Ximenez S.A. CIF A14041362

Importe licitación: 3.609.787,80 € IVA incluido Importe adjudicación: 3.609.787,80 € IVA incluido

Baja ofertada a aplicar al cuadro de precios: 12% Adjudicado: 28/09/2021

Formalizado: 25/10/2021 Duración: 3 años

Prórroga: 1 año

Modificación: máximo del 20% del importe de licitación

Que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10ª del pliego de condiciones técnicas, la referida contratación podrá ser objeto de modificación en los términos que a continuación se transcriben:

#### **“10. MODIFICACIONES DEL ACUERDO MARCO**

El acuerdo marco y los contratos basados pueden ser modificados de acuerdo con la LCSP.

Además, este Acuerdo Marco podrá ampliarse en hasta en un 20% del importe de total de licitación, como consecuencia de nuevas necesidades de iluminación de espacios de la ciudad que determinará el RMC. También podrá modificarse con la inclusión de nuevas UDR.

Atendiendo a razones de interés público, el responsable municipal del contrato podrá modificar las fechas de la inauguración de las decoraciones luminosas, o el desmontaje de los elementos, en no más de un mes respecto a las fechas que se indican en este pliego de condiciones. Excepcionalmente, en los supuestos y con las condiciones establecidas en la LCSP, podrán **realizarse modificaciones que no estén previstas en estos pliegos, según el artículo 205 de la LCSP.**”

#### **PROPUESTA**

Estando prevista, en la referida cláusula 10ª del pliego de condiciones técnicas, la posibilidad de modificar el contrato mediante la ampliación en hasta un 20% del importe de licitación, así como mediante la inclusión de nuevas UDR, y considerándose necesario, en interés público, ampliar la iluminación de nuevos espacios de la ciudad, así como mejorar la iluminación de Calle Larios y de su entorno, incorporando nuevos diseños y tecnología RGB para incentivar la proyección turística de la ciudad, procurando su activación económica, es por lo que se propone la siguiente modificación del Expte.58/21, Acuerdo marco para el suministro de elementos decorativos luminosos:

**1º Propuesta: Ampliación en la cantidad de 475.305,04 €, 21% de IVA incluido, del importe máximo previsto para el referido Acuerdo Marco.**

Atendiendo a las consideraciones expresadas en el pliego de condiciones técnicas, el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, propone, para los ejercicios 2 y 3 del contrato (Navidad 2022 y 2023), un incremento del importe de adjudicación del Acuerdo Marco en la cantidad de total de 475.305,04 €, 21% de



Firmado por: TERROBA GARCÍA, ANA Fecha Firma: 14/09/2022 11:39 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 14/09/2022 12:31 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 16/09/2022 14:15 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 16/09/2022 14:25 Emitido por: FNMT-RCM

IVA incluido, NO superando dicha ampliación el 20% máximo del precio inicial del Acuerdo Marco (20% de 3.609.787,80= 721.957,56 € IVA incluido).

Licitado	3.609.787,80
Adjudicado	3.609.787,80
20% máximo modificación	721.957,56

	Inicial	Ampliación	Total
Anualidad 2022	1.203.262,60 €	237.652,52	1.440.915,12 €
Anualidad 2023	1.203.262,60 €	237.652,52	1.440.915,12 €
	2.406.525,20 €	475.305,04	2.881.830,24 €

## 2º PROPUESTA: NUEVAS UNIDADES UDR.

Se propone la inclusión de las nuevas unidades que se describen a continuación:

### UDR tipo V:

Suministro en alquiler de iluminación, con elementos en forma de Ángel revestidos con láminas de policarbonato de unas dimensiones de 4 mts. de alto y 5,50 mts. de ancho, con una cola de 12 mts. de longitud iluminada con una media de 100w/unidad de 0,07w máximo por punto, con posibilidad de sonido sincronizado con la iluminación, sujetos mediante columnas de acero de 12 mts. de altura pintadas y decoradas con iluminación con un mínimo de 300 puntos de luz por metro cuadrado, máximo de 0,07w por puntos de luz. Incluye todo lo especificado en el apartada 2.1 de este PCT.

Precio 33.473,78€ más IVA

### UDR tipo W:

Suministro en alquiler de lámpara especial decorativa iluminada, colgada de alambre fijador entre puntos, respetando la altura de gálibo según norma a cota cero, con un mínimo de 250 puntos de luz por metro cuadrado, máximo de 0,07w por puntos de luz, con una altura de lámpara mínima de 1,50 mts. y un ancho de 1,20 mts. Incluye todo lo especificado en el apartado 3.1 de este PCT.

Precio 2.250,00€ más IVA.

Siendo el desglose de dichos precios el que a continuación se indica:

UDR tipo V	Suministro en alquiler de iluminación, con elementos en forma de Ángel revestidos con láminas de policarbonato de unas dimensiones de 4 mts. de alto y 5,50 mts. de ancho, con una cola de 12 mts. de longitud iluminada con una media de 100w/unidad de 0,07w máximo por punto, con posibilidad de sonido sincronizado con la iluminación, sujetos mediante columnas de acero de 12 mts. de altura pintadas y decoradas con iluminación con un mínimo de 300 puntos de luz por metro cuadrado, máximo de 0,07w por puntos de luz. Incluye todo lo especificado en el apartada 2.1 de este PCT.			
H	Mano de Obra de suministro, transporte colocacion y desmontaje	250	19,73 €	4.932,50 €
Ud	Materiales	1	21.087,93 €	21.087,93 €
	Costes Indirectos	1	2.108,79 €	2.108,79 €
	Total precio de Ejecución Material			28.129,22 €
	13% de Gastos Generales			3.656,80 €
	6% Beneficio Industrial			1.687,75 €
	<b>Total Precio de Ejecución de la unidad</b>			<b>33.473,78 €</b>



UDR tipo W	Suministro en alquiler de lámpara especial decorativa iluminada, colgada de alambre fijador entre puntos, respetando la altura de gálibo según norma a cota cero, con un mínimo de 250 puntos de luz por metro cuadrado, máximo de 0,07w por puntos de luz, con una altura de lámpara mínima de 1,50 mts. y un ancho de 1,20 mts. Incluye todo lo especificado en el apartado 3.1 de este PCT.			
H	Mano de Obra de suministro, transporte colocacion y desmontaje	1	19,73 €	19,73 €
Ud	Materiales	1	1.700,93 €	1.700,93 €
	Costes Indirectos	1	170,09 €	170,09 €
	Total precio de Ejecución Material			1.890,75 €
	13% de Gastos Generales			245,80 €
	6% Beneficio Industrial			113,45 €
	<b>Total Precio de Ejecución de la unidad</b>			<b>2.250,00 €</b>

*Los precios de las unidades propuestas son sin IVA, y hay que aplicarles la baja ofertada por la entidad seleccionada en el presente acuerdo marco.*

*Esta última modificación representa el 3,12% respecto del total de unidades previstas en el pliego de condiciones técnicas.*

*Realizado el trámite de audiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 97.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP, la entidad seleccionada en el presente acuerdo marco ha manifestado su conformidad a la modificación propuesta en los términos analizados anteriormente, constanding dicha conformidad en el expediente.”*

La modificación propuesta no supone un incremento del importe de adjudicación del acuerdo marco y representa el 3,12% respecto del total de unidades previstas en el pliego de condiciones técnicas.

La cláusula 10ª del pliego de condiciones técnicas, prevé que: *“el acuerdo marco y los contratos basados, pueden ser modificados de acuerdo con la LCSP. Además, este Acuerdo Marco podrá ampliarse en hasta en un 20% del importe de total de licitación, como consecuencia de nuevas necesidades de iluminación de espacios de la ciudad que determinará el RMC. También podrá modificarse con la inclusión de nuevas UDR.(...)”*

Se ha realizado el trámite de audiencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 97.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la entidad seleccionada en el presente acuerdo marco, que, mediante escrito de fecha 12 de julio de 2022, cuya copia obra en el expediente, manifiesta su conformidad a la modificación propuesta en los términos analizados anteriormente.

En consecuencia, procedería aprobar la segunda modificación del **expediente nº 58/21, “ACUERDO MARCO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DECORATIVOS LUMINOSOS”**, de la siguiente manera:

1º Mediante la ampliación en la cantidad de 475.305,04 €, 21% de IVA incluido, del importe máximo previsto para el referido Acuerdo Marco (Navidad 2022 y 2023). No superando dicha ampliación el 20% máximo del precio inicial del Acuerdo Marco (20% de 3.609.787,80= 721.957,56 € IVA incluido).

2º Mediante la inclusión de las siguientes unidades, sin que ello suponga un incremento del importe de adjudicación del acuerdo marco:



Firmado por: TERROBA GARCÍA, ANA Fecha Firma: 14/09/2022 11:39 Emitido por: FNMT-RCM  
 Firmado por: PÉREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 14/09/2022 12:31 Emitido por: FNMT-RCM  
 Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMÓN Fecha Firma: 16/09/2022 14:15 Emitido por: FNMT-RCM  
 Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 16/09/2022 14:25 Emitido por: FNMT-RCM

**UDR tipo V:** Suministro en alquiler de iluminación, con elementos en forma de Ángel revestidos con láminas de policarbonato de unas dimensiones de 4 mts. de alto y 5,50 mts. de ancho, con una cola de 12 mts. de longitud iluminada con una media de 100w/unidad de 0,07w máximo por punto, con posibilidad de sonido sincronizado con la iluminación, sujetos mediante columnas de acero de 12 mts. de altura pintadas y decoradas con iluminación con un mínimo de 300 puntos de luz por metro cuadrado, máximo de 0,07w por puntos de luz. Incluye todo lo especificado en el apartado 2.1 del PCT. Precio 33.473,78€ más IVA

**UDR tipo W:** Suministro en alquiler de lámpara especial decorativa iluminada, colgada de alambre fijador entre puntos, respetando la altura de gálibo según norma a cota cero, con un mínimo de 250 puntos de luz por metro cuadrado, máximo de 0,07w por puntos de luz, con una altura de lámpara mínima de 1,50 mts. y un ancho de 1,20 mts. Incluye todo lo especificado en el apartado 3.1 del PCT. Precio 2.250,00€ más IVA

Todo ello al existir mutuo acuerdo entre la contratista, ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A., con CIF A14041362, y este Ayuntamiento, y ser conforme a lo dispuesto en la LCSP, y a lo previsto en la cláusula 10ª pliego de condiciones técnicas.

No obstante, el órgano municipal competente resolverá lo más conveniente a los intereses municipales”.

## DISPONGO

**1º.-** Aprobar la modificación del acuerdo marco relativo a la contratación del **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DECORATIVOS LUMINOSOS, Expte. 58/21**, en los términos y condiciones establecidas en el informe emitido por por la Jefa de Servicio Técnico-Jurídico con el conforme del Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 19 de agosto de 2022, consistente en la ampliación en la cantidad de 475.305,04 €, 21% de IVA incluido, del importe máximo previsto para el referido Acuerdo Marco (Navidad 2022 y 2023). No superando dicha ampliación el 20% máximo del precio inicial del Acuerdo Marco (20% de 3.609.787,80= 721.957,56 € IVA incluido), mediante la inclusión de las unidades de luminaria que se indican en el mencionado informe, sin que la modificación del acuerdo marco implique incremento del importe de adjudicación del acuerdo marco, al existir mutuo acuerdo entre la contratista: ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A., con CIF nº A14041362, y este Ayuntamiento, y ser conforme a lo establecido en el artículo 205 de la LCSP.

**2º.-** La modificación del acuerdo marco, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 203 de la LCSP, deberá formalizarse en los correspondientes documentos administrativos conforme a lo dispuesto en el artículo 153 y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63.

**3º.-** El adjudicatario del contrato deberá ampliar la garantía definitiva constituida, por un importe de 19.640,70.- €, equivalente al 5% sobre el importe de la modificación expresada, y formalizar la misma en el correspondiente documento administrativo, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 203 de la LCSP.

CONFORME CON SUS  
ANTECEDENTES:  
La Jefa de Sección de Gestión  
de Contratación 1,  
Ana Terroba García

LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL  
ÁREA DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS,  
P. D. DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
Elisa Pérez de Siles Calvo

DOY FE:  
El Titular del Órgano de Apoyo a  
la Junta de Gobierno Local,  
o Funcionario Delegado

